

2572

DECRETO N°:

TEMUCO:

16 AGO 2018

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Elías Jorge Martínez Salas, con fecha 01 de agosto del 2018.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicios Especializados en Reparación de Sistemas Electrónicos del Estadio Germán Becker.", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Elías Marcial Barrientos Muñoz, C.N.I. N° de fecha 01 de agosto del 2018.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma total y única de \$4.666.668(cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1566920



CONTRATO SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DEL ESTADIO GERMÁN BECKER.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

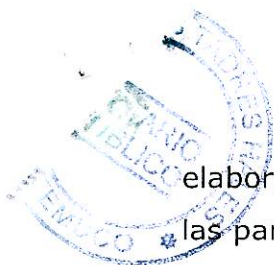
ELÍAS MARCIAL BARRIENTOS MUÑOZ

En Temuco, República de Chile, a 01 de agosto del 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7** representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____, ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **ELÍAS MARCIAL BARRIENTOS MUÑOZ**, chileno, electromecánico, con domicilio en _____ de la comuna de Temuco, en adelante denominado el Prestador, Cédula Nacional de Identidad número _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 602 de fecha 25 de julio del 2018, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los Servicios Especializados en Reparación de sistemas electrónicos del Estadio Germán Becker y Términos de Referencia del Trato Directo N°107-2018. Los Documentos anteriormente mencionados han sido

1561752



elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, encarga al prestador don **ELÍAS MARCIAL BARRIENTOS MUÑOZ**, quien acepta la prestación de Servicios Especializados en Reparación de sistemas electrónicos del Estadio Germán Becker.

Los Servicios que por este instrumento se encarga al Prestador serán ejecutados por éste en conformidad Decreto Alcaldicio N°602 de fecha 25 de julio 2018 y términos de referencia, ya mencionados.

TERCERA. PRECIO- FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.666.668 (cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos), impuestos incluidos, por producto distribuidos en 6 meses, la suma de \$777.778 (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), sumas que no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie.

El pago del presente contrato se efectuará al Prestador a través de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo a requerimiento de la unidad técnica, pudiendo efectuar más de un pago mensual, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador debidamente visada por la Unidad de Administración de recintos deportivos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra a través del portal hasta el 31 de diciembre del 2018, ambas fechas inclusive.

SEXTA. DOMICILIO Y GASTOS DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

SEPTIMA. EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

OCTAVA. PERSONERÍAS

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 6 de diciembre del 2016. Personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



ELÍAS MARCIAL BARRIENTOS MUNOZ



Firmó únicamente ante mí don ELIAS MARCIAL BARRIENTOS MUNOZ, Cédula Nacional de Identidad N° 8.891.975-0.- Temuco, 07 de agosto de 2018.-c.o.s.-

